

Jurisprudencia de Observancia Obligatoria

Lima, jueves 20 de enero de 2022

Alerta Tributaria

PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEL TRIBUNAL FISCAL

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que hoy, 20 de enero de 2022, se ha publicado la Resolución del Tribunal Fiscal No. 11538-1-2021, mediante la cual se ha establecido como precedente de observancia obligatoria lo siguiente:

«La fecha de nacimiento del crédito por percepciones y/o retenciones del Impuesto General a las Ventas, a efectos del inicio del cómputo del plazo de prescripción de la acción para solicitar su devolución, corresponde al tercer mes computado desde el período tributario en el que se produjo la percepción y/o retención no aplicada».

Puede acceder al texto completo de la resolución comentada en el siguiente enlace:

[RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL No. 11538-1-2021](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.